DOC # EZSHARE-433128522-343

CPR/C/2021/1038
26 de mayo de 2021

Sr. Isaac Godoy Larroza
Viceministro
Ministerio de Industria y Comercio
Asunción, Paraguay

Ref.: Contrato de Préstamo N° 3354/OC-PR-3 "Mejora de las Capacidades Empresariales de las MIPYMES". **Remisión Informe de Auditoría Externa Ejercicio Fiscal 2020.**

De nuestra consideración:

Recibimos su nota UEP Nº 29/2021 de fecha 26 de abril del 2021, mediante la cual remiten al Banco una copia del informe de auditoría externa del programa de referencia correspondiente al periodo finalizado al 31 de diciembre de 2020, auditado por la firma Gestión Empresarial.

Al respecto, luego del análisis realizado, le informamos que el Banco da por cumplida la cláusula 5.03. "**Estados Financieros y otros informes**". Además, solicitamos tengan a bien considerar los puntos 1 y 2, e informar a los auditores respecto de los puntos 3 y 4.

1. Implementar acciones para mitigar o superar los hallazgos mencionados en el Informe de Control Interno.

2. Implementar para el ejercicio 2021 la estructura del Estado de Efectivo Recibido, Desembolsos Efectuados, Estado de Inversiones Acumuladas y Notas sugerida en el Instructivo de Informes Financieros Auditados y Gestión de Auditoría Externa.

3. Solicitar a los auditores que para futuras auditorías, apliquen en la estructura del dictamen los requerimientos de la NIA 800 (Revisada), de acuerdo a dicha NIA los requerimientos de la NIA 700 (Revisada) Apartado 41) b, relacionado con el párrafo de Responsabilidad del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros, por lo que ambas normas deben ser consideradas en el momento de la emisión del Dictamen del Auditor sobre estados financieros de propósito especifico con una opinión limpia o no modificada; así como la aplicación de las NIA 705 (Revisada) cuando se trate de opinión modificada (salvedad, opinión desfavorable/adversa y Denegación o Abstención).

4. Con respecto a la Carta de Control Interno emitida por los auditores, queremos requerirles que soliciten a los mismos que para futuras auditorías se ajusten a lo requerido en el documento Guía para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros Auditados (EFA) de octubre 2020 (adjuntamos documento), además cumplan con la siguiente presentación:

CPR/C/2021/1038
26 de mayo de 2021
Pág. 2

Los hallazgos deben ser presentados clasificándolos con los 5 componentes de control interno y deben incluir la siguiente información:

- **Hallazgo No.1** /Título y describir el hallazgo u observación.
- **Efecto** (Consecuencia que genera la condición encontrada)
- **Recomendación** (Acciones dirigidas a resolver la causa de la situación encontrada para evitar que sucedan en el futuro)
- **Respuesta de la Gerencia** Explicación o comentario de la gerencia.

Así mismo cumplir con los requerimientos de los términos de referencia que requieren incluir el nivel de riesgo de los hallazgos. Y si hubieran recomendaciones de años anteriores incluir solamente las que se encuentren parcialmente cumplidas y/o implementadas o las que no se han implementado o no cumplido.

Reciba nuestros cordiales saludos,

Jorge Seigneur
Especialista Fiduciario en Gestión Financiera